



# **BUZÓN IMSS: Nuevos lineamientos de carácter general para su operación.**

**Artículo Escrito por:**

**L.C. MIGUEL CASTAÑEDA VILLALOBOS**

Responsable del Área de Seguridad Social

**L.C. TAYDE LUCILA DÍAZ OROZCO**

Seguridad Social

## Estimados colegas, clientes y amigos:

Antecedentes: Con fecha 5 de julio de 2024, en el Diario Oficial de la Federación se publica el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, su anexo único, la relación de trámites y sus servicios disponibles, conforme a lo dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, a continuación lo más importante de estos lineamientos.

## Disposiciones Generales

Cada persona tendrá un Buzón IMSS asignado para realizar trámites y recibir comunicaciones oficiales del IMSS, según lo establece la Ley del Seguro Social en su artículo 286 M. Las acciones deben firmarse con e.firma. El IMSS es responsable de habilitar y mantener disponibles los trámites en el sistema. El uso del Buzón IMSS se regirá por el Código aplicable, siempre que no contradiga la Ley del Seguro Social.

## Disposiciones para la operación del Buzón IMSS.

Los particulares deben registrar sus medios de contacto (correo electrónico y número de teléfono) en la página web del IMSS para operar el Buzón IMSS. Estos medios deben ser validados en un plazo de 72 horas para habilitar el acceso al sistema. Además, es necesario firmar electrónicamente los 'Términos y Condiciones' del Buzón IMSS utilizando la e.firma.



Aquellos que ya tengan activado su Buzón IMSS bajo lineamientos previos no necesitan volver a registrarse. Los usuarios deben mantener actualizados sus medios de contacto para recibir notificaciones y realizar trámites, que se regirán por el horario de la Zona Centro de México.

Si se presentan inconsistencias durante el proceso de habilitación, los usuarios pueden solicitar orientación al IMSS. Estas disposiciones garantizan un uso seguro y eficiente del Buzón IMSS.



**BUZÓN IMSS:**  
Nuevos lineamientos de carácter general para su operación.

**L.C. Miguel Castañeda**  
Gerente de Seguridad Social

**L.C. Tayde Lucila Díaz**  
Seguridad Social

# Actuaciones a través del Buzón IMSS

Cada actuación realizada por particulares en el Buzón IMSS generará un acuse de recibo electrónico, que servirá como prueba de la fecha y hora de recepción de los documentos digitales. Estos acuses podrán ser consultados o impresos durante 5 años. El IMSS conservará los documentos firmados electrónicamente conforme a los plazos legales establecidos. Pueden realizarse en cualquier momento del día, si se hacen en un día inhábil se considerarán recibidas al siguiente día hábil.

## Notificación electrónica a través del Buzón IMSS

El IMSS realizará notificaciones de actos y resoluciones administrativas a través del Buzón IMSS, y los usuarios deben mantener actualizados sus medios de contacto. Las notificaciones se harán en días y horas hábiles (de 09:30 a 18:00 horas, Zona Centro de México). Si se genera un acuse en un momento inhábil, la notificación se considerará realizada al inicio del siguiente día hábil.

Los usuarios recibirán un aviso previo de notificación, que también estará disponible en el Buzón IMSS. Tienen tres días hábiles para abrir los documentos; si no lo hacen, la notificación se considerará realizada al cuarto día hábil. Las notificaciones electrónicas tendrán validez legal y estarán disponibles para consulta o impresión durante cinco años.

Si los usuarios no habilitan su Buzón IMSS o no mantienen actualizados sus datos, el IMSS podrá notificar mediante estrados. Además, el IMSS se reserva el derecho de realizar notificaciones personales utilizando e.firma, según lo establecido en la Ley.

**OTROS ASPECTOS DE INTERES:** El Instituto a través del Buzón IMSS informará a los particulares sobre aspectos de interés en el apartado "Mis comunicados". Asimismo, en el apartado "Mis documentos" las personas particulares podrán consultar documentos publicados por el Instituto para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**CONFIDENCIALIDAD:** Los datos personales transmitidos a través del Buzón IMSS serán protegidos conforme a las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables en México. Si se vulneran estos derechos, se aplicarán las sanciones previstas en dichas leyes, además de otras posibles sanciones legales.

**SANCIONES:** El incumplimiento y el uso indebido del Buzón IMSS en las actuaciones o actos administrativos electrónicos, será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## VIGENCIA

Las personas particulares tienen un plazo máximo de 180 días naturales desde el 6 de agosto de 2024, para habilitar el Buzón IMSS y firmar los 'Términos y Condiciones' correspondientes.

Los trámites y servicios mencionados en los lineamientos estarán disponibles una vez que el IMSS realice las adecuaciones tecnológicas necesarias, lo cual será informado a los usuarios oportunamente a través de los canales oficiales y la página web del IMSS.

Aquellas personas que hayan iniciado trámites antes de la entrada en vigor de estos lineamientos pueden optar por concluirlos en el medio originalmente utilizado o a través del Buzón IMSS.

Para conocer la nueva disposición de estos lineamientos, se puede localizar el Diario Oficial de la Federación del 05 de agosto de 2024 en el siguiente link:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5735245&fecha=05/08/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5735245&fecha=05/08/2024#gsc.tab=0)

En caso de requerir información adicional, con gusto podemos apoyarle.